



DIRECCIÓN GENERAL DE LA GENTE DE MAR

Resolución No. DGGM-CFM-025-2024

Panamá, 17 de mayo de 2024

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA
GENTE DE MAR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ,**
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, se crea la Autoridad Marítima de Panamá, y le asigna entre sus funciones, recomendar las políticas y acciones; ejercer actos de administración; y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias referentes al Sector Marítimo.

Que el artículo 33 del Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, estipula que la Dirección General de la Gente de Mar de la Autoridad Marítima de Panamá tiene entre sus funciones hacer cumplir las normas legales vigentes sobre educación, formación, titulación y guardia de la Gente de Mar, de conformidad con lo establecido en los Convenios Internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que mediante Ley No. 4 de 15 de mayo de 1992, la República de Panamá ratificó el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 (STCW '78).

Que mediante la Resolución ADM No. 148-2011 de 18 de noviembre de 2011, la República de Panamá adopta las Enmiendas de Manila 2010, efectuadas al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, Enmendado (STCW '78, Enmendado).

Que el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, Enmendado (STCW '78, Enmendado), en su Artículo 1 sobre Obligaciones Generales contraídas en virtud del Convenio, establece que las Partes se obligan a promulgar todas las leyes, decretos, órdenes y reglamentaciones necesarias y a tomar todas las medidas precisas para dar al Convenio plena efectividad y a así garantizar que, tanto desde el punto de vista de la seguridad de la vida humana y de los bienes en el mar como de la protección del medio marino, la gente de mar enrolado en los buques tengan la competencia y la aptitud debida para desempeñar sus funciones.

Que mediante la Resolución ADM No. 218-2020 de 29 de diciembre de 2020 modificada por la Resolución ADM No. 517-2022 de 11 de octubre de 2022, la Autoridad Marítima de Panamá aprobó las Guías para el desarrollo de cursos y programas de formación, con su respectiva carga horaria, las cuales son de obligatorio cumplimiento para los Centros de Formación Marítima, sedes y/o sucursales que soliciten o sean autorizados por la Autoridad Marítima de Panamá.

Que mediante Resolución ADM No. 105-2021 de 10 de junio de 2021, se aprueba el reglamento que regula a los Centros de Formación Marítima con domicilio en la República de Panamá o en el extranjero y/o sucursales; a quienes se les delegue la formación de la gente de mar en nombre de la Autoridad Marítima de Panamá.

Que mediante memorial presentado el 21 de diciembre de 2023, el Lcdo. Ariel Ricardo Padilla Gordon de la firma GMCG Legal & Consultancy Services en su calidad de apoderado legal **GLOBAL INSTITUTE FOR MARITIME EDUCATION AND TRAINING (GIMET), S.A.**, presentó solicitud para ser autorizado como Centro de Formación Marítima.

Que el día 2 de abril de 2024 se realizó auditoría en sitio a **GLOBAL INSTITUTE FOR MARITIME EDUCATION AND TRAINING (GIMET), S.A.** para ser Centro de Formación Marítima.

Que luego de examinar los documentos presentados y el contenido del expediente de **GLOBAL INSTITUTE FOR MARITIME EDUCATION AND TRAINING (GIMET), S.A.**, esta Dirección General,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR la Primera Autorización Provisional por seis (06) meses a **GLOBAL INSTITUTE FOR MARITIME EDUCATION AND TRAINING (GIMET), S.A.**, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Calle 50, P.H. Edificio Global Plaza, Departamento E, Urbanización Bella Vista, para impartir el siguiente curso de formación marítima:

1. Formación en la toma de conciencia de la protección (Regla VI/6, Sección A-VI/6 y Cuadro A-VI/6-1). / Security Awareness Training for All Seafarers (Regulation VI/6, Section A-VI/6, Table A-VI/6-1).

SEGUNDO: ADVERTIR a **GLOBAL INSTITUTE FOR MARITIME EDUCATION AND TRAINING (GIMET), S.A.** como Centro de Formación Marítima que debe cumplir en todo momento con las disposiciones establecidas en la Resolución ADM No. 105-2021 de 10 de junio de 2021, la Resolución J.D. No. 042-2020 de 27 de abril de 2020, el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, Enmendado (Convenio STCW'78, Enmendado) y demás legislación nacional e internacional vigente aplicable.

TERCERO: ADVERTIR a **GLOBAL INSTITUTE FOR MARITIME EDUCATION AND TRAINING (GIMET), S.A.** como Centro de Formación Marítima que en todo momento debe tener un Certificado de Norma de Calidad vigente y que cada vez que se renueve su Certificación de Sistema de Gestión de Calidad, debe proporcionar al Departamento de Formación Marítima dicha Certificación.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Reconsideración ante el Director(a) General de la Gente de Mar y/o Recurso de Apelación ante el Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

QUINTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley No. 4 de 15 de mayo de 1992.
Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998.
Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.
Resolución ADM No. 148-2011 de 18 de noviembre de 2011.
Resolución J.D. No. 042-2020 de 27 de abril de 2020.
Resolución ADM No. 218-2020 de 29 de diciembre de 2020.
Resolución ADM No. 105-2021 de 10 de junio de 2021.
Resolución ADM No. 517-2022 de 11 de octubre de 2022.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


LCDA. DEBBIE MORENO Y
Directora General Encargada



IS/DB/BGA

Autoridad Marítima de Panamá
Dirección General de la Gente de Mar
Notificado a: HECTOR VARELA
siendo las 11:25 de la mañana
del día 29 de mayo de 2024
Firma Hector Varela